

En toda esta gran alocución, como en el
de Campanas, alra de la ilustre Audiencia. A vióli
gría antenor, y una gran Audiencia. En la
nes, platinos, tan bonos, y panderetas: En la
noche en honoris Real, con la misma música,
y furbleria, y iluminación pat. en todo el
Pueblo q. se repitió por tres noches disponien
do para la función una comedia, y para que cons
ta de los versos en el oratorio, y para que cons
ta de los versos en el oratorio, y para que cons
ta de los versos en el oratorio, y para que cons

Lo q. se nos esta comunicando disponiendo estos
a los señores políticos =

Juan Pérez, Francisco Sánchez

Castillo

Perchule

45

194

Don J. G. Valiente

Don Manuel
Don Carlos

Don J. G. Valiente

Berchules
Testim. sobre
la Constitución



Oficina de notaría

SELLO CUARTO, QVAREN
TAMARA VEDIS. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALCA PARA EL REINADO DE S. M. EL SR. D. JOSEF N. POPEON A. AÑO DE 1812.

En el Lugar de los Berchules de las Alpujarras
en tres dias del mes de Noviembre de mil ochocien
tos doce, Los Sres. Dn Juan Ruiz Castillo y Dn Juan
San Garcia Alcaldes actuales del referido Lugar. Certi
ficamos y damos por testimonio en el modo que nos
es permitido, como en cumplimiento de la orden q. se
nos ha comunicado p. el Sr. Jefe Político de este
Reino de Granada Dn Samuel Gules y Salom en
q. le nos manda hacer p. la constitucion de la
Monarquia Espanola establecida por la S. en
dos reales. y en seguida pasar al juramto de
fidelidad. en esta se contiene con las solemnidades
de paes venidas. Decimos q. en observancia
del Dho Decreto en el dia Treinta y uno del pro
ximo mes anterior de octubre. El presente año se
comenzo al Pueblo y se leyó la constitucion de
la prim. linea hasta la ultima. y los decretos
q. le acompañan la que fue recibida con mu
chos vivas y demostraciones de alegría. repi
ques de campanas y mucha salva de fusileria
y p. determinacion del Clero, y Jefe en el sig.
dia prim. de Noviembre, tanto vna misa
muy solemne. y al tiempo de ofertorio en el
Pulpito se volvió a leer la constitucion, y al
fin de la lectura, por Dn Juan Rodriguez Lugo
Seminista de estas Ys. se predicó y discusso
qual requeria a tal funcion, explicando la obli
gacion que tenemos a obedecer a los superiores
haciendo patente la necesidad de Juan

En

Y ahora tenemos y las circunstancias a las
se requieren para el juram^{to} y concluido dicho
discurso se hizo la misa y al fin de ella, juntos el
clero en el presbiterio, y en el cuerpo de la
iglesia acompañado de todo el pueblo hacien-
do un cuerpo, se hizo el juram^{to} el cual fue
preguntar por el mismo Dr. Juan Rodriguez
en esta forma: jurais por Dios, y por los Santos
Evangelios guardar la constitucion politica
de la Monarquia Española, sancionada p.
las Cortes extraordinarias de la Nación y de
fieles al Rey? y respondió el pueblo y el
clero si juramos, y repetido por tres veces
respondieron todos lo mismo; despues, p.
Dr. Basilio de Penalta Beneficiado de esta
y de el esquiendixó la misa acompañado del
clero y pueblo, se canto un Solemné Te Deum,
a toda esta función, hubo muchos repiques
de Campanas, salva de fusileria como en el
dia anterior, y una gran musica. A vióli-
nes, platillos, tambora y pandero: En la
noche un torreo real, con la misma musica,
y fanteria, y iluminación gral. en todo el
pueblo q. se repitió por tres noches disponien-
do para la Pascua una comedia, por carecer
de papel en un día; y para que con
se pudiese insinuar en el día; y para que con
se pudiese el presente q. firmamos en virtud
de lo q. se nos está comunicado dirigiendo este
a V. M. Juez Politico =

Juan Ruiz

Castillo

Franco Sanchez

194

Perchule

45